

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA**

PROYECTO DE LEY

**LEY PARA DECLARAR EL 16 DE MARZO COMO DÍA NACIONAL DE LA
PERSONA TRABAJADORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**DE LA DIPUTADA VIANEY MORA VEGA
Y OTRAS DIPUTACIONES**

EXPEDIENTE N.º25.837

PROYECTO DE LEY

LEY PARA DECLARAR EL 16 DE MARZO COMO DÍA NACIONAL DE LA PERSONA TRABAJADORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

EXPEDIENTE 25.837

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La seguridad social constituye una de las principales conquistas sociales alcanzadas por el pueblo costarricense y uno de los pilares fundamentales sobre los cuales se ha construido el Estado social de derecho. Su desarrollo histórico ha permitido garantizar a diferentes generaciones protección frente a la enfermedad, la maternidad, la invalidez, la vejez, la muerte y otras contingencias que pueden afectar la vida y el bienestar de las personas y sus familias.

La Constitución Política consagra esta conquista en su artículo 73, al establecer los seguros sociales en beneficio de las personas trabajadoras y disponer que su administración y gobierno estarán a cargo de una institución autónoma denominada Caja Costarricense de Seguro Social. Asimismo, el artículo 74 constitucional reconoce el carácter irrenunciable de los derechos y beneficios sociales y los vincula con una política permanente de solidaridad nacional.

La construcción de este modelo ha sido el resultado de décadas de luchas sociales, decisiones políticas, desarrollo institucional y solidaridad entre generaciones. La seguridad social costarricense representa un pacto colectivo mediante el cual la sociedad reconoce que existen necesidades y riesgos que no deben ser enfrentados de manera individual, sino mediante instituciones públicas capaces de garantizar protección y bienestar a toda la población.

Sin embargo, las instituciones no existen únicamente a partir de las normas que las crean, los edificios que ocupan o los recursos económicos que administran. Su

funcionamiento depende, fundamentalmente, de las personas que diariamente ponen sus conocimientos, capacidades y trabajo al servicio de la población.

A lo largo de la historia de la seguridad social costarricense, miles de personas trabajadoras han contribuido a construir, ampliar y sostener los servicios que recibe la población. Profesionales en medicina y enfermería; personal técnico y auxiliar; personas trabajadoras de farmacia, laboratorio, registros médicos, tecnologías de información, administración, pensiones, inspección, recaudación, mantenimiento, limpieza, transportes, seguridad, logística y servicios generales, entre muchas otras labores, forman parte de un entramado humano indispensable para hacer realidad el derecho a la seguridad social.

Cada consulta, cirugía, medicamento, examen de laboratorio, pensión, atención de emergencia, visita domiciliaria, trámite administrativo, mantenimiento de infraestructura, sistema informático o servicio de apoyo requiere del trabajo articulado de numerosas personas. Algunas de estas labores son altamente visibles para la ciudadanía y otras se desarrollan lejos de la atención pública, pero todas resultan necesarias para el adecuado funcionamiento de la seguridad social.

La importancia de este recurso humano se hizo particularmente evidente a partir del año 2020, cuando Costa Rica, al igual que el resto del mundo, enfrentó una de las emergencias sanitarias más graves de su historia reciente: la pandemia provocada por la enfermedad COVID-19. El 16 de marzo de 2020, mediante el Decreto Ejecutivo N.º 42227-MP-S, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la COVID-19.

Aquella declaratoria marcó el comienzo de un período extraordinariamente difícil para el país. La emergencia sanitaria transformó la vida cotidiana, las relaciones familiares, el trabajo, la educación y la actividad económica, y puso bajo una presión extraordinaria a los servicios públicos encargados de proteger la salud y la vida de la población.

La emergencia puso también a prueba la fortaleza de la institucionalidad pública costarricense y, de manera particular, de su sistema de seguridad social. La Caja Costarricense de Seguro Social debió ampliar y adaptar aceleradamente sus capacidades, reorganizar servicios, fortalecer la atención hospitalaria y responder simultáneamente a las necesidades ordinarias de salud de la población y a una enfermedad nueva, altamente transmisible y potencialmente mortal. Esta respuesta institucional fue posible gracias al compromiso y al trabajo de miles de personas.

Durante los momentos más difíciles de la pandemia, mientras gran parte de la población debía permanecer en sus hogares para reducir las posibilidades de contagio, miles de personas trabajadoras de la seguridad social continuaron asistiendo diariamente a hospitales, clínicas, áreas de salud, EBAIS, laboratorios, centros administrativos y demás establecimientos necesarios para mantener funcionando los servicios esenciales.

Muchas de estas personas enfrentaron jornadas extenuantes, cambios constantes en los procedimientos de trabajo, incertidumbre frente a una enfermedad inicialmente desconocida, presión emocional, riesgo de contagio y preocupación por la posibilidad de transmitir el virus a sus propias familias.

El personal directamente encargado de atender pacientes, la primera línea de atención, asumió riesgos particularmente evidentes. Pero la respuesta frente a la emergencia requirió mucho más que atención médica. Fue necesario garantizar medicamentos, equipos de protección personal, alimentación, limpieza y desinfección, mantenimiento de instalaciones y equipos, transporte, tecnologías de información, gestión administrativa, contratación de personal, abastecimiento, comunicaciones y una enorme cantidad de tareas indispensables para que el sistema pudiera continuar funcionando; así, personas trabajadoras de muy distintas disciplinas, oficios y niveles ocupacionales asumieron una responsabilidad histórica.

Durante aquellos meses, las personas trabajadoras de la seguridad social fueron reconocidas por la sociedad costarricense como verdaderos héroes y heroínas. Ese reconocimiento expresó la gratitud de una población que pudo observar, de una

manera particularmente clara, la importancia del trabajo humano que sostiene diariamente los servicios públicos de salud y seguridad social.

Costa Rica pudo enfrentar uno de los períodos más difíciles de su historia reciente apoyada en una institucionalidad pública construida durante generaciones y, especialmente, en las personas responsables de hacerla funcionar.

La experiencia de la pandemia dejó, además, una enseñanza que no debe olvidarse: los sistemas públicos de seguridad social constituyen una infraestructura esencial para la protección de la vida, especialmente durante situaciones de crisis. Su fortaleza depende de contar con recursos suficientes, infraestructura adecuada, capacidad institucional y, fundamentalmente, con personas trabajadoras cuyas condiciones laborales les permitan cumplir adecuadamente sus responsabilidades.

La propia Caja Costarricense de Seguro Social reconoció posteriormente la labor realizada por su personal durante la emergencia sanitaria, destacando el esfuerzo de las personas funcionarias de establecimientos médicos, financieros y administrativos y promoviendo acciones dirigidas a reconocer a quienes estuvieron al frente de la atención de la pandemia durante los años 2020 a 2022.

Sin embargo, el aporte de las personas trabajadoras de la seguridad social no comenzó con la pandemia ni terminó con ella. Todos los días, miles de personas sostienen los servicios de salud, pensiones y demás prestaciones que forman parte de la seguridad social costarricense. Su trabajo permite que los derechos reconocidos constitucionalmente trasciendan el texto de las normas y se conviertan en servicios concretos para las personas y las comunidades.

La pandemia permitió hacer visible ante toda la sociedad una realidad que ha acompañado la construcción histórica de la seguridad social: detrás de cada institución pública existen personas trabajadoras cuyo conocimiento, experiencia y compromiso resultan indispensables para cumplir los fines que el ordenamiento jurídico les ha encomendado. Por esta razón, la escogencia del **16 de marzo** como

Día Nacional de la Persona Trabajadora de la Seguridad Social posee un especial significado histórico y simbólico.

La fecha recuerda el día en que Costa Rica declaró formalmente la emergencia nacional provocada por la COVID-19 y permite mantener viva la memoria de quienes estuvieron en la primera línea de atención y de todas aquellas personas que, desde labores menos visibles pero igualmente necesarias, contribuyeron a que el país enfrentara aquella emergencia.

Pero esta conmemoración pretende ir más allá de la pandemia. Declarar el 16 de marzo como Día Nacional de la Persona Trabajadora de la Seguridad Social constituye un reconocimiento permanente a todas las generaciones de trabajadores y trabajadoras que han construido, defendido y sostenido uno de los principales patrimonios sociales de Costa Rica.

Es también una oportunidad para promover entre las nuevas generaciones el conocimiento sobre la importancia histórica de la seguridad social, reconocer el valor del servicio público y recordar que los derechos sociales requieren instituciones fuertes y personas trabajadoras capaces de hacerlos efectivos.

La conmemoración propuesta no pretende establecer un nuevo día feriado ni generar cargas adicionales para las instituciones públicas. Su finalidad es establecer una fecha nacional de reconocimiento, memoria y reflexión alrededor del aporte de las personas trabajadoras de la seguridad social al bienestar colectivo.

Reconocer a quienes trabajan por la seguridad social es también reconocer que la salud, las pensiones y la protección frente a las contingencias de la vida constituyen conquistas colectivas que deben ser preservadas para las generaciones presentes y futuras.

Por las razones anteriormente expuestas, se somete a consideración de las señoras diputadas y los señores diputados el presente proyecto de ley para su aprobación.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**LEY PARA DECLARAR EL 16 DE MARZO COMO DÍA NACIONAL DE LA
PERSONA TRABAJADORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

ARTÍCULO 1- Declaratoria

Se declara el 16 de marzo de cada año como el Día Nacional de la Persona Trabajadora de la Seguridad Social, en reconocimiento al aporte histórico, social y humano de las personas trabajadoras que han contribuido y contribuyen a la construcción, funcionamiento y fortalecimiento de la seguridad social costarricense.

ARTÍCULO 2- Finalidades

La conmemoración del Día Nacional de la Persona Trabajadora de la Seguridad Social tendrá como finalidades:

- a) Reconocer el aporte de las personas trabajadoras a la construcción, funcionamiento y fortalecimiento de la seguridad social costarricense.
- b) Promover el conocimiento sobre la importancia histórica y social de la seguridad social como una de las principales conquistas sociales del país.
- c) Preservar la memoria y reconocer la labor desarrollada por las personas trabajadoras de la seguridad social durante situaciones de emergencia nacional y, particularmente, durante la emergencia sanitaria provocada por la COVID-19.
- d) Promover el reconocimiento del trabajo digno y decente como elemento indispensable para garantizar efectivamente los derechos vinculados con la seguridad social.

e) Fomentar mejores condiciones laborales y salarios dignos para las personas trabajadoras de la seguridad social.

ARTÍCULO 3- Actividades conmemorativas

Las instituciones públicas vinculadas con la seguridad social podrán promover, dentro del ámbito de sus competencias y de acuerdo con sus posibilidades institucionales, actividades educativas, culturales, informativas y de reconocimiento con motivo del Día Nacional de la Persona Trabajadora de la Seguridad Social.

Estas actividades podrán orientarse especialmente a recuperar la memoria histórica de la seguridad social costarricense, reconocer el aporte de sus personas trabajadoras y promover entre la población el conocimiento de los principios de solidaridad y universalidad que sustentan el sistema de seguridad social de Costa Rica.

ARTÍCULO 4- Carácter de la conmemoración

La declaratoria establecida mediante la presente ley tendrá carácter conmemorativo y no constituirá un día feriado.

Rige a partir de su publicación.

[illegible]